

AUTO ADMISORIO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UN TRAMITE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL D LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el Decreto 1541 de 1978.

CONSIDERANDO

Que se ha presentado una solicitud de trámite ambiental el cual cumple con los requerimientos establecidos por la Ley y Decretos reglamentarios, detallado conforme a la parte dispositiva, anexando la solicitud del trámite (Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales) y allegando con la solicitud:

- Cédula de Ciudadanía
- Certificado de libertad y tradición con FMI: 018-128280
- Constancia de pago de los derechos de evaluación conforme con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por el señor **ALCIDES DE JESUS MARTÍNEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.466.048, en calidad de propietario del predio ubicado en la vereda El Pajui, del municipio de San Francisco.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE la publicación del presente Auto Admisorio que cumplirá las veces de Aviso, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este auto se publicará en la página Web de CORNARE y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.

A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo concesionesdeagua@cornare.gov.co; o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana establecidos en la ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

ARTICULO TERCERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ
Director Regional Bosques

Expediente: 565202----
Proyectó: Cristina Hoyos
Proceso: Trámite.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sq/Anexo/GestiónJuridical/Anexos

Vigente desde:

F.G. 1.66. 1A/01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29,

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co.

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoporque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.